ADENDA Nº 04 DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 99/2012– CELEBRADO CON LA FIRMA ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE
LPN Nº 02/2012 "CONSTRUCCION EN LA SEDE REGIONAL DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA Y EL CAES EN LA CIUDAD DE J.A. SALDIVAR" PLURIANUAL – ID. Nº 244.852

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad **Nº 1.751.749**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 1.630 de fecha 21 de Diciembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma del **Ing. "JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE"**, domiciliada en la calle Chaco Boreal N° 2.328, de la ciudad de Fdo. De la Mora , República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, RUC Nº 903.416-1** con Cédula de Identidad **N° 903.416**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **"CONSTRUCCION EN LA SEDE REGIONAL DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA Y EL CAES EN LA CIUDAD DE J.A. SALDIVAR" – PLURIANUAL** , suscripto entre LAS PARTES, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. **FUNDAMENTO.**

Que Por Nota de la XIma. Región Sanitaria Nº 445, de fecha 01 de Diciembre de 2015, en el cual se argumenta los motivos por la que se solicita la ampliación de Vigencia de Contrato Nº 99/2012, suscripto con el Contratista Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne , en el marco de la **LPN Nº 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA Y EL CAES EN LA CIUDAD DE J. AGUSTO SALDIVAR"- PLURIANUAL, ID N° 244.852,** señalando que "...Lo solicitado obedece a que las obras no fueran efectuadas en su totalidad debido a la falta de transferencia de recursos para el pago de las Certificaciones Obras concluidas por el contratista".----------

Que manifiesta en la Nota que el pedido se basa en la sugerencia del Fiscal de Obras, quien en su informe de fecha de 20 de noviembre de 2015, señala:**"que solicita la ampliación de vigencia del presente llamado, debido a que los contratos formalizado con la Empresa Contratista, no fueron ejecutados en un 100%, ya que la obra estaba paralizada por mucho tiempo por la falta de pago por las certificaciones realizadas".**----------

Por medio del Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 533 de fecha 21 de Diciembre de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha considerado pertinente Rectificar el Articulo invocado en la mencionada Resolución, establecido que el pedido de extensión se funda en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas – Articulo 62 – que establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS".----------

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Lic. Sergio Rolando Forti Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 1.630 de fecha 21 de Diciembre de 2015, "Por la cual se Aprueba la Ampliación de la Vigencia del **Contrato Nº 99** y dispone la extensión de la Garantía del fiel Cumplimiento del contrato suscripto dentro del llamado de la **LPN Nº 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA Y EL CAES EN LA CIUDAD DE J. AGUSTO SALDIVAR"- PLURIANUAL, I.D.Nº 244.852,** estableciendo que el siguiente proceso de Extensión de Vigencia Contractual se funda en el Articulo Nº 62, de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas-------

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula Nº 05** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de esta Contrato se extiende hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2015.----------

.....
Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne
CONTRATISTA
JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

.....
Sr. Sergio Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.